



Política de Seguridad y Salud Laboral

Aprobada por el Consejo de Administración

el 28 de Julio de 2022

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

ÍNDICE

1. OBJETO
2. AMBITO DE APLICACIÓN
3. NORMATIVA MARCO (NORMAS DE REFERENCIA)
4. FUENTES EXTERNAS
5. PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN
6. SUPERVISIÓN DE LA POLÍTICA
7. REACCIÓN ANTE INCUMPLIMIENTOS

1. OBJETO

La presente Política de Seguridad y Salud Laboral de ACS, Actividades de Construcción y Servicios S.A y las empresas del Grupo (en adelante “Grupo ACS” o “Grupo”) ratifica el compromiso del Grupo ACS con la protección de la seguridad y salud de sus empleados, proveedores, contratistas y empresas colaboradoras, proporcionándoles un entorno seguro y saludable, actualizando de manera permanente las medidas de prevención de riesgos laborales de acuerdo a las líneas estratégicas definidas el Código de Conducta y en la Política de Sostenibilidad del Grupo ACS.

Este compromiso se basa en el *cumplimiento de la legalidad* vigente en las diferentes jurisdicciones en las que opera, así como en la aplicación de los estándares más exigentes en salud y seguridad laboral.

Esta Política de Seguridad y Salud Laboral (en adelante "**Política**"), tiene por objeto fijar los Principios básicos de actuación del Grupo ACS en relación con esta materia, con independencia de que deban igualmente observar otras Normas del Grupo que resulten de aplicación, existentes o de futura aprobación.

2. AMBITO DE APLICACIÓN

Esta Política de Seguridad y Salud Laboral es de aplicación a todas las empresas que forman parte del Grupo ACS.

Esta Política es también aplicable, en lo que proceda, a los Socios de Negocio del Grupo ACS, incluyendo las empresas contratadas que actúen en nombre del Grupo, joint ventures, uniones temporales de empresas y otras asociaciones equivalentes, siempre y cuando el Grupo asuma su control operacional. Para el resto de Socios de Negocio, se evaluará el alineamiento entre sus políticas propias y las políticas del Grupo ACS y, en su caso, se promoverá la adhesión a la Política de Seguridad y Salud Laboral del Grupo ACS.

Las empresas del Grupo ACS pueden dotarse de sus propias Políticas de Seguridad y Salud Laboral y normas internas, siempre que se inspiren o estén alineados con los principios de este texto.

3. NORMATIVA MARCO (NORMAS DE REFERENCIA)

La presente Política debe ser interpretada en el contexto de la siguientes Normas del Grupo, así como de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente que resulte de aplicación al Grupo.

- Código de Conducta de ACS, (Promovemos la seguridad y la salud en el trabajo)
- Código de Conducta de Socios de Negocio, apartado 3.11
- Política de Sostenibilidad de ACS, apartado 4.2.

4. FUENTES EXTERNAS

El Grupo ACS da seguimiento continuo a las novedades en materia de seguridad y salud laboral que puedan ser de relevancia para la compañía, de forma que los marcos internos de actuación se encuentren actualizados y estén basados en un análisis de los últimos acuerdos y estándares reconocidos a nivel internacional para su integración cuando estos resulten relevantes y asumibles por el Grupo. Así, la actuación en materia seguridad y salud laboral del Grupo ACS y los principios de esta política están alineados y se inspiran en las mejores prácticas y fuentes como:

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos
- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- Los convenios de la OIT sobre salud y seguridad
- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas (ODS) vinculados con la salud y la seguridad en el lugar de trabajo.

5. PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN

Garantizar la seguridad y salud en el trabajo en todas las compañías del Grupo ACS es uno de los pilares estratégicos de la compañía y, por ello, ACS trata como prioridad la gestión de este aspecto y mantiene el firme compromiso de implantar una cultura que priorice la prevención de riesgos laborales.

El Grupo ACS tiene una estructura descentralizada y desarrolla su actividad a través de un extenso grupo de compañías, que comparten la cultura y valores del Grupo, al tiempo que cada una opera con unos sistemas de gestión propios e independientes amparados

siempre en los principios y objetivos comunes definidos en esta Política, que son:

- El cumplimiento de la regulación vigente en materia de prevención de riesgos laborales en todos los lugares en los que desarrolle sus actividades empresariales y adopción de otras medidas más exigentes de acuerdo con los requerimientos suscritos de manera voluntaria.
- La integración de la acción preventiva en todas las actividades y niveles jerárquicos, a través de una correcta planificación y puesta en práctica que permita asimismo actuar y responder ante situaciones de emergencia.
- La mejora continua en los sistemas de gestión de seguridad y salud, incluyendo el desarrollo de las actuaciones necesarias para la protección de los empleados y terceros en las instalaciones de cada una de las compañías.
- El desarrollo de iniciativas de concienciación, sensibilización y formación permanente de los trabajadores, contratistas y proveedores en aspectos de seguridad y salud laboral.
- Destinar los recursos materiales necesarios para conseguir los objetivos marcados en materia de prevención de accidentes laborales.
- La promoción de la comunicación, consulta y participación activa del personal, y cuando existan, de sus representantes, sobre los aspectos de Seguridad y Salud como aspecto esencial en la implantación de los sistemas de gestión.
- La cooperación con clientes, contratistas, proveedores, organizaciones especializadas y otros grupos de interés en materia de seguridad y salud como factor clave para la correcta identificación y gestión de riesgos en materia de prevención.
- La implicación de los socios de negocio en esta cultura de prevención, a través de los requerimientos en materia de seguridad y salud descritos para los mismos en esta Política o en el Código de Conducta para Socios de Negocio.

Para asegurar una gestión efectiva en esta materia, las empresas del Grupo ACS contarán con sistemas propios de seguridad y salud laboral que deberán incluir:

- Una evaluación y actualización periódica de los riesgos a los que está expuesto el personal.

- Una definición de planes de prevención de riesgos con objetivos formales, tanto cuantitativos como cualitativos, que permitan medir de forma objetiva la evolución del desempeño e incorporen las mejoras identificadas en los procesos de evaluación.
- La integración de planes de acción para responder ante situaciones de riesgos.
- Procesos para la identificación y registro de situaciones que podrían haber derivado en un incidente (near-misses), así como procedimientos para la investigación de incidentes acaecidos.
- Planes de vinculación de la remuneración del personal y directivos/as al cumplimiento de objetivos formales en materia de seguridad y salud.
- Programas de revisiones periódicas a cargo de los departamentos de auditoría interna y posterior implantación, en caso necesario, las medidas oportunas de mitigación y seguimiento para la reducción de riesgos.

Asimismo, se fomentará la certificación de estos sistemas de gestión por parte de un externo, fundamentalmente a través de la certificación ISO 45001.

6. SUPERVISIÓN DE LA POLÍTICA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría supervisará el cumplimiento de las políticas y reglas de la Sociedad en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo, así como de los códigos internos de conducta. Asimismo, entre las funciones atribuidas a la Comisión de Auditoría se encuentra la evaluación, revisión y supervisión de la política en materia ambiental y social y sus prácticas, siendo por tanto responsables de la supervisión de esta Política, que se desarrollará de acuerdo con sus características y necesidades de cada una de las empresas del Grupo.

7. REACCIÓN ANTE INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento de lo establecido en esta Política de Seguridad y Salud Laboral pone en riesgo al Grupo y puede ser objeto de acciones legales.

Ante la vulneración de lo dispuesto en esta Política de Seguridad y Salud Laboral, las empresas del Grupo ACS reaccionarán de forma inmediata con arreglo al marco permitido por la normativa de aplicación, ejecutando las medidas legítimas que le asistan.

La comunicación de potenciales incumplimientos de esta Política podrá realizarse a través de los diferentes medios que cuentan las empresas del Grupo ACS en sus sistemas de gestión de la seguridad y salud laboral o a través del Canal Ético de ACS:

- Acceso por correo ordinario:

A la atención de: Canal Ético Grupo ACS

Avda. Pío XII 102, 28036 Madrid, España.

- Acceso telemático:

Los canales telemáticos accesibles por medio de la web, así como el canal telefónico 24 horas, 7 días a la semana, que constan en la página web www.grupoacs.com